

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

347*FRUITS & VEGETABLES CINCOFRESH, SOCIEDAD LIMITADA**(SOCIEDAD ABSORBENTE)**PISTACHOS CINCOFRESH, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL**(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023 de 28 de junio, en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (RDL 5/2023), se hace público que, el día 2 de enero de 2026, la Junta General Universal de Fruits & Vegetables Cincofresh, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente), ha aprobado la fusión por absorción, por parte de esta sociedad, de su sociedad íntegramente participada, Pistachos Cincofresh, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbida), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la sociedad absorbente.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión, redactado por los órganos de administración de todas las sociedades intervenientes en la fusión, con fecha 2 de enero de 2026.

La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 de la Ley, al tratarse de una fusión por absorción en la que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de la Sociedad Absorbida. En consecuencia, no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el Proyecto de fusión de las menciones 2, 3, 5, 6, 7 y 8 del artículo 40 de la Ley; (ii) el informe de expertos sobre el Proyecto de Fusión; (iii) el informe del órgano de administración (iv) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente, ni (v) la aprobación de la fusión por la Junta General de la Sociedad Absorbida.

Habiéndose acordado por unanimidad la fusión por la Junta General Extraordinaria y Universal de Fruits & Vegetables Cincofresh, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente), de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley, no es necesario publicar, ni depositar previamente los documentos exigidos por la Ley.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión presentados.

Los acreedores de cada una de las sociedades cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la fecha de publicación de este anuncio disponen del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, para ejercitarse las acciones previstas en los apartados Primero, Segundo y Tercero del artículo 13.1 de la Ley.

Asimismo, se pone en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 RDL 5/2023, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

Madrid, 6 de enero de 2026.- En calidad de Administradores Mancomunados de Fruits & Vegetables Cincofresh, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente), y de Pistachos Cincofresh, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbida), Don Tomás García-Escribano Gallego y Don Manuel Solís Madrid.

ID: A260003684-1